



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

[REDACTED]

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

C. COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E:

SILVESTRE CRUZ CRUZ, en mi carácter de Responsable de la Unidad de Información del SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Por medio del presente y a efecto de privilegiar el principio de máxima publicidad que consagra el artículo 6 de la Constitucional que rige el acceso a la información pública, me permito remitir la única documentación que posee este Organismo de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 4.16 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, respecto de la solicitud realizada por el particular interesado "Copia de todas las autorizaciones otorgadas por el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (el SAASCAEM) a Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., para contratar créditos, financiamientos y/o refinanciamientos con cargo al Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (Círculo Exterior Mexiquense), desde el 25 de febrero de 2003 hasta la fecha" (sic) siendo la siguiente:

- Resolución de fecha 9 de diciembre de 2013, con número 211A00000/158/2013, dirigida a los CC. Representantes Legales de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.

Documento que a través de resolutivo segundo que a la letra señala "...SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la condición Décima del Título de Concesión, autorizar a la Concesionaria para afectar, bajo su exclusiva responsabilidad, al Fideicomiso u otro fideicomiso..."

Debiendo aclarar que el documento de referencia es emitido por la Oficina de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, toda vez que este Organismo no tiene como atribución la autorización para contratar créditos, financiamientos o refinanciamientos; sin embargo por tratarse de un documento que conforma el expediente relativo al Título de Concesión, se encuentra en posesión del mismo.

Por lo anteriormente señalado a consideración de este Organismo con el anexo que se proporciona en archivo adjunto, se da cumplimiento con la solicitud realizada por el peticionario, por lo que solicito a ese H. Instituto se tome en consideración lo expuesto y se determine el sobreseimiento en el presente asunto, de conformidad con lo que establece el Capítulo Decimo Segundo, apartado Sesenta y siete, inciso b), de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anteriormente expuesto,

A USTED, C. COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tener por presentado el anexo que contiene la información solicitada, por el C.

SEGUNDO.- Se declare el sobreseimiento del Recurso de Revisión con folio no. 01389/INFOEM/IP/RR/2014.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de agosto de 2014.

ATENTAMENTE

ING. SILVESTRE CRUZ CRUZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS,
AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES